



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinte (20) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Interesado : FLORINDA PÉREZ FARFÁN
Desaparecido : NICOLAS SANTIAGO FARFÁN
Radicado : 851623184001-**2021-00171-00**

Por encontrar que el contenido de la demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1. AVOCAR conocimiento y ADMITIR la demanda para declaración de muerte presunta por desaparecimiento del señor NICOLAS SANTIAGO FARFÁN, promovida a través de apoderado judicial por FLORINDA PÉREZ FARFÁN.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria previsto en los artículos 577 del Código General del Proceso.
3. Téngase como pruebas los documentos anexos a la demanda, en el valor probatorio que conlleven.
4. Por considerar que es necesario practicar pruebas conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 584 en concordancia con el numeral 3 del artículo 583 del Código General del Proceso, con el fin de esclarecer los hechos de la demanda se ordena:
 - Por secretaria consultar al desaparecido NICOLAS SANTIAGO FARFÁN, en la base de datos del FOSYGA, Departamento Nacional de Planeación – DNP y Sistema de Información de la Protección Social - SISPRO, con el fin de establecer el posible lugar de ubicación y si es reportado en el Sistema de Seguridad Social.
 - Oficiar al Departamento del Control Migratorio, para que certifique si el desaparecido NICOLAS SANTIAGO FARFÁN, ha salido del país, en caso afirmativo informar fecha y destino.

5. NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público de esta localidad, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 579 del Código General del Proceso, para lo de su competencia.

6. Conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, en consonancia con el No. 2 del artículo 583 del CGP, se ordena emplazar por edicto al desaparecido NICOLAS SANTIAGO FARFÁN, previniendo a cualquier persona que tenga noticias de él para que se comuniquen a este Juzgado. Expídase copia para las publicaciones correspondientes en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del desaparecido y en una emisora del Municipio de Monterrey (Casanare). **Cada publicación (x3) deberá realizarse con intervalos no inferiores a 4 meses.**

7. Reconocer personería al abogado GERMAN FERLEY OCAMPOS ROMERO identificado con la c.c. No. 17.338.837 y portador de la TP No. 135.512 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la señora FLORINDA PÉREZ FARFÁN de conformidad con el poder judicial otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

<p style="text-align: center;">Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey</p> <p style="text-align: center;">El anterior auto se notifica mediante estado No. 57. Publicado el día 21 de diciembre de 2021.</p> <p style="text-align: center;">Mauricio Sánchez Caina Secretario</p>
--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c1bcb83ab66801f14f0e1eb7f6c05cf5a8dc873d7de9c06f1be7de3ce2cd9d**

Documento generado en 20/12/2021 11:37:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>